



Resolución Directoral Ejecutiva N° 074 -2015/APCI-DE

Lima, 24 ABR. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 211-2015/APCI-OPP de 24 de abril de 2015, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la carta de invitación cursada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE);

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

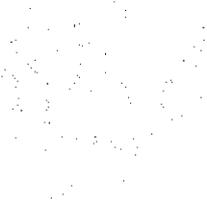
Que, el Primer Taller Presencial del Grupo de Tareas de la Medición de la Cooperación Sur-Sur de la CEA-CEPAL – Primera Discusión sobre el Desarrollo Metodológico para la Cuantificación de la Cooperación Sur-Sur en Términos Monetarios se llevará a cabo del 28 al 30 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) han extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del citado encuentro es propiciar un espacio de discusión técnica con representantes de los Institutos de Estadística y las Agencias de Cooperación Internacional de cada país;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje del señor José Antonio Ramírez Flores, Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;





Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones-OIM y por los organizadores del referido evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor José Antonio Ramírez Flores, Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Bogotá, Colombia del 27 al 01 de mayo de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor José Antonio Ramírez Flores, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL